



Factura: 002-003-000035049



20160901023D14944

3009

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D14944

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útiles. Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE JULIO DEL 2016, (10:05).




 NOTARÍA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Román
 Javier Prado 888 1431
 Urb. Santa Catalina
 Lima 13 - Perú
 T: 7151588 / 7150196 Fax: 718 4794
 RUC: 991960196

PODER ESPECIAL

Por el presente yo, Emma Rosina Valverde Delgado, Gerente de la Asociación, identificada con DNI N° 23924679, Gerente General de MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA, Otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del favor del señor Carlos Vladimir Egas Guerra, mayor de edad ecuatoriano, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número 0701086365 para que actúe en nombre y representación de MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA en la República de Ecuador, en cumplimiento de lo previsto en el último inciso agregado al artículo seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009, por lo que el mandatario queda investido de todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las finalidades propias de este mandato debiendo cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a tener en la República del Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en contra de MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA. El apoderado tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA como actor o demandado respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA mantenga en la República de Ecuador. Este poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO LA CHU'SPA y tendrá una duración de UN año contado (1) a partir del 03 de marzo de 2016.



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RECIBIDO EN REGISTRO

Lima, 19 de abril de 2016

[Handwritten signature]
 Emma Rosina Valverde Delgado
 DNI N° 23924679

CEP
 EMMA ROSINA VALVERDE DELGADO
 DNI N° 23924679
 2016



20777
 20 0416

